

Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



F.E.W.A.A
EXpte. N° 1090-1547-23

RESOLUCIÓN N° 2804-E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2024

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la solicitud de aprobación e implementación del diseño curricular de la cohorte 2024 del Instituto de Educación Superior Trascender- localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, la Formación Técnica en el Nivel Superior, está regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, en conjunto con resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación (C.F.E);

Que, la organización curricular de las carreras de formación técnica están establecidas por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, que aprueba los Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, estableciendo cuatro campos: formación general, formación de fundamento, formación técnico específica y prácticas profesionalizantes;

Que, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, dispone en el Artículo 10° que el Ministerio de Educación, dispondrá la articulación de la normativa correspondiente de manera concertada con las otras jurisdicciones de la Nación en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que, obra intervención de la Dirección de Educación Privada, quien efectúa el control de los requisitos contables, edificios y legales;

Que, la Dirección de Títulos informa que en visitas técnicas realizadas a la Institución se observó alteración del régimen de correlatividad, errores en la carga de datos personales en planilla, sob borrado y sobrescritos en los libros matrices y libros de actas, incumplimiento en fechas establecidas por el Anuario Escolar e irregularidades en actas de exámenes;

Que, la Resolución N° 8687-E-17, dispone que las Instituciones incorporadas a la enseñanza oficial son responsables del resguardo y archivo de la documentación administrativa y pedagógica;

Que, conforme lo establece la normativa vigente, las Instituciones deben dar cumplimiento con los deberes y obligaciones de carácter pedagógico, económico, edilicio y orgánico-administrativo establecidos en la normativa municipal, provincial y nacional;

Que, el Instituto Superior Trascender no ha respetado la normativa administrativa y pedagógica referente a la implementación de los diseños y la confección de las titulaciones de los estudiantes egresados;

Que, el Ministerio de Educación de la provincia, a través de las Direcciones de Educación Superior y de Educación Privada debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente;



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...2//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

2804-E-

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugirió denegar la solicitud de aprobación e implementación del diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Podología presentada por el Instituto de Educación Superior Trascender para la cohorte 2024;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa la que comparte criterio establecido por la Dirección de Educación Superior y sugiere denegar la implementación y emitir el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias;

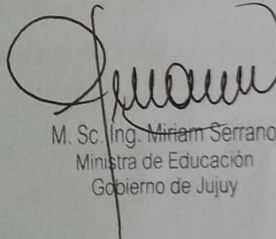
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Deniérgase la solicitud de aprobación e implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera Tecnicatura Superior en Podología del Instituto de Educación Superior Trascender, para la cohorte 2024, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, notifíquese a la Sra. María Angélica Brito, Gerente del Instituto de Educación Superior Trascender, los términos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a conocimiento y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Superior, Dirección de Títulos y Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy